



H. XV AYUNTAMIENTO DE
LOS CABOS, B. C. S.

CONVOCATORIA PARA LA CONSULTA CIUDADANA DE DELEGADAS Y DELEGADOS MUNICIPALES PERIODO 2024-2027

EL HONORABLE XV AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS BAJA CALIFORNIA SUR, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 51 FRACCIÓN I INCISO F) DE LA LEY ORGÁNICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; ARTÍCULO 39 FRACCIÓN I INCISO J) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR, Y EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE CONSULTA CIUDADANA PARA DESIGNAR DELEGADAS Y DELEGADOS MUNICIPALES DE LOS CABOS, QUE FUERA APROBADO EN LA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DE CABILDO DEL HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS BAJA CALIFORNIA SUR, DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2024:

CONVOCA

A LA CIUDADANÍA DE LAS DELEGACIONES MUNICIPALES DE CABO SAN LUCAS, MIRAFLORES, SANTIAGO Y LA RIBERA, DE ESTE MUNICIPIO DE LOS CABOS BAJA CALIFORNIA SUR, A PARTICIPAR EN LA CONSULTA CIUDADANA PARA LA **DESIGNACIÓN DE DELEGADAS Y DELEGADOS MUNICIPALES PARA EL PERIODO 2024-2027**, EN ESE SENTIDO, SE PRESENTAN LAS BASES Y REQUISITOS QUE ESTABLECERÁN DICHO PROCESO.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. QUE, EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECE QUE SON FACULTADES DE LA CIUDADANÍA MEXICANA VOTAR EN LAS ELECCIONES LOCALES Y PODER SER VOTADOS PARA TODOS LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR.

SEGUNDO. QUE, EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTABLECE QUE LOS ESTADOS ADOPTARÁN PARA SU RÉGIMEN INTERIOR, LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO, DEMOCRÁTICO, LAICO Y POPULAR, TENIENDO COMO BASE DE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA, EL MUNICIPIO LIBRE, EL CUAL SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE O PRESIDENTA MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDURÍAS Y SINDICATURAS QUE LA LEY DETERMINE, DE CONFORMIDAD CON EL PRINCIPIO DE PARIDAD.

TERCERO. QUE, EL ARTÍCULO 121 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR ESTABLECE QUE LOS MUNICIPIOS SE DIVIDIRÁN EN CABECERAS, DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES, SIENDO SU INTEGRACIÓN DETERMINADA POR SU RESPECTIVO MUNICIPIO.

CUARTO. QUE, EL ARTÍCULO 83 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR ESTABLECE QUE LOS DELEGADOS Y SUBDELEGADOS MUNICIPALES SON AUTORIDADES AUXILIARES DEL AYUNTAMIENTO Y DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL ASIGNADA A LA DELEGACIÓN, QUIENES DEBERÁN DE ACREDITAR FEHACIENTEMENTE SU RESIDENCIA Y GARANTIZAR SU RESIDENCIA EN ELLA.

QUINTO. QUE, EL ARTÍCULO 84 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR ESTABLECE QUE PARA LA DESIGNACIÓN DE DELEGADOS DEBERÁ HACERSE UNA CONSULTA CIUDADANA DE CONFORMIDAD A LA BASES QUE ESTABLEZCA DICHA



H. XV AYUNTAMIENTO DE
LOS CABOS, B. C. S.

CONVOCATORIA PARA LA CONSULTA CIUDADANA DE DELEGADAS Y DELEGADOS MUNICIPALES PERIODO 2024-2027

CONVOCATORIA SE EXPEDIRÁ CON 15 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA CELEBRACIÓN DE LA ELECCIÓN, LA QUE SE EFECTUARÁ EL SEGUNDO DOMINGO DE NOVIEMBRE DEL PRIMER AÑO DE GOBIERNO MUNICIPAL.

SEXTO. QUE, EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, ESTABLECE LA FACULTAD DEL AYUNTAMIENTO DE NOMBRAR A ESTAS AUTORIDADES MUNICIPALES A TRAVÉS DE UN PROCESO DE CONSULTA A LA CIUDADANÍA DE CADA DELEGACIÓN.

SÉPTIMO. QUE, EL 14 DE MAYO DE 2019, SE APROBÓ EN EL SENADO DE LA REPÚBLICA EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA MINUTA FUE ENVIADA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA SU PROCESO, APROBÁNDOSE CON 445 VOTOS. LA REFORMA ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD CONSTITUCIONAL DE OBSERVAR EL PRINCIPIO DE PARIDAD EN LA INTEGRACIÓN DE LOS PODERES DE LA UNIÓN, ESTE ESQUEMA DEBE SER IGUAL PARA LOS ESTADOS E INTEGRACIÓN DE AYUNTAMIENTO.

OCTAVO. QUE EN FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2023, SE INSTALÓ EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR (TEEBCS-JDC-138/2021) DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2021, Y OBTENIENDO UN DIAGNÓSTICO HISTÓRICO, POLÍTICO Y CULTURAL DE LA SITUACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN LA ELECCIÓN DE DELEGACIONES DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, DANDO COMO RESULTADO QUE EN LA DELEGACIÓN DE CABO SAN LUCAS Y LA RIBERA, HAN SIDO REPRESENTADAS SOLAMENTE POR HOMBRES EN SU VIDA DELEGACIONAL.

BASES

LAS CUALES INICIARÁN CON LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y CONCLUIRÁN CON LA ELECCIÓN DE VALIDEZ DE LA VOTACIÓN Y ENTREGA DE CONSTANCIA A LAS CANDIDATAS Y CANDIDATOS QUE RESULTEN ELECTOS, SUS DISPOSICIONES SON DE OBSERVANCIA GENERAL PARA TODA LA CIUDADANÍA.

PRIMERA. DE LOS CARGOS A ELEGIR

1. DELEGADA DE CABO SAN LUCAS
2. DELEGADO DE MIRAFLORES
3. DELEGADO DE SANTIAGO
4. DELEGADA DE LA RIBERA

SEGUNDA. DE LA RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

EL REGISTRO PARA LAS PERSONAS CANDIDATAS SERÁ EL **DÍA SABADO 19 DE OCTUBRE DE 2024, EN UN HORARIO DE 09:00 (NUEVE) A 18:00 (DIECIOCHO) HORAS EN SUS RESPECTIVAS DELEGACIONES MUNICIPALES**, PARA LO ANTERIOR, LAS PERSONAS CANDIDATAS DEBERÁN SOLICITAR ANTE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE CONSULTA CIUDADANA EL HORARIO DE SUS REGISTROS, COMPRENDIDOS ESTOS DENTRO DEL HORARIO SEÑALADO CON ANTELACIÓN.



H. XV AYUNTAMIENTO DE
LOS CABOS, B. C. S.

CONVOCATORIA PARA LA CONSULTA CIUDADANA DE DELEGADAS Y DELEGADOS MUNICIPALES PERIODO 2024-2027

TERCERA. DE LOS REQUISITOS PARA REGISTRAR UNA POSTULACIÓN EN LOS CARGOS REFERIDOS EN LA BASE QUE ANTECEDE

LAS PERSONAS ASPIRANTES A DELEGADAS O DELEGADOS DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS AL MOMENTO DE SU REGISTRO:

- A) TENER CIUDADANÍA SUDCALIFORNIANA ENCONTRÁNDOSE EN EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS;
- B) CONTAR CON DOCUMENTO PROBATORIO DE RESIDENCIA EN LA DELEGACIÓN CORRESPONDIENTE POR UN PERIODO NO MENOR DE TRES (03) AÑOS, INMEDIATOS AL DÍA DE LA CONSULTA CIUDADANA;
- C) TENER COMO MÍNIMO 18 AÑOS CUMPLIDOS AL DÍA DE LA CONSULTA Y CONTAR CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL;
- D) NO SER MINISTRA O MINISTRO DE NINGÚN CULTO RELIGIOSO EN EJERCICIO;
- E) NO SER DIRIGENTE ESTATAL O MUNICIPAL DE NINGÚN PARTIDO POLÍTICO AL MOMENTO DE SU REGISTRO;
- F) NO SER FUNCIONARIA O FUNCIONARIO PÚBLICO FEDERAL, ESTATAL, MUNICIPAL O DELEGACIONAL AL MOMENTO DE SU REGISTRO;

NO PODRÁ POSTULARSE LA MISMA PERSONA PARA CONTENDER EN MÁS DE UNA DELEGACIÓN. EN CASO DE HACERLO, SE INVALIDARÁN AMBOS REGISTROS.

CUARTA. EMISIÓN DE LISTADO DE CANDIDATURAS

LA COMISIÓN MUNICIPAL A TRAVÉS DE LAS COMISIONES DELEGACIONES, EMITIRÁ EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2024, LA LISTA OFICIAL DE LAS PERSONAS CANDIDATAS QUE PODRÁN SER POSTULADAS PARA EL CARGO DE DELEGADAS Y DELEGADOS EN LOS ESTRADOS FÍSICOS DE SUS RESPECTIVAS DELEGACIONES.

QUINTA. DE LAS COMISIONES Y SUS FUNCIONES

LAS COMISIONES MUNICIPALES Y DELEGACIONALES, ASÍ COMO LAS COORDINACIONES OPERATIVAS MUNICIPALES Y DELEGACIONALES CONFORMADAS PARA EFECTO DE LA CONSULTA CIUDADANA, SERÁN LAS RESPONSABLES DE LA CONDUCCIÓN DEL PROCESO ASÍ COMO DE LA VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN, MISMAS QUE FUERON DESIGNADAS POR EL HONORABLE CABILDO EN LA **SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DE CABILDO**, QUEDANDO DEBIDAMENTE CONFORMADAS POR LOS INTEGRANTES DEL H. XV AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS BAJA CALIFORNIA SUR, Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL; LAS QUE TENDRÁN LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

1. RECIBIR LA DOCUMENTACIÓN DE LA CIUDADANÍA INTERESADA EN PARTICIPAR COMO CANDIDATAS Y CANDIDATOS PARA DELEGADAS Y DELEGADOS MUNICIPALES PARA SU ESTUDIO Y, EN SU CASO LA APROBACIÓN CORRESPONDIENTE;
2. EMITIR CONSTANCIA DE REGISTRO EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 24 HORAS EN CASO DE SER PROCEDENTE, A LAS CANDIDATAS Y CANDIDATOS QUE CUMPLIERAN CON LOS



H. XV AYUNTAMIENTO DE
LOS CABOS, B. C. S.

CONVOCATORIA PARA LA CONSULTA CIUDADANA DE DELEGADAS Y DELEGADOS MUNICIPALES PERIODO 2024-2027

REQUISITOS MARCADOS EN ESTA CONVOCATORIA, EN SU RESPECTIVA DELEGACIÓN MUNICIPAL O ESCRITO DE NEGATIVA DE REGISTRO, FUNDADO Y MOTIVADO, SEGÚN SEA EL CASO.

3. DESIGNAR A LAS PERSONAS FUNCIONARIAS DE CASILLAS, EN CADA UNO DE LOS LUGARES EN DONDE SE REALIZARÁN LAS CONSULTAS CIUDADANAS, EN COORDINACIÓN CON LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL.
4. RECIBIR LAS ACTAS DE ESCRUTINIO CONCLUIDA LA CONSULTA CIUDADANA Y TODOS LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL PAQUETE DE LA CONSULTA CIUDADANA, QUE CADA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA DE CASILLA LES ENTREGARÁ EN EL EDIFICIO DELEGACIONAL CORRESPONDIENTE, PARA LLEVAR A CABO LA SUMATORIA DE VOTOS EMITIDOS EN TODAS LAS CASILLAS DE LA DELEGACIÓN QUE CORRESPONDA.

SEXTA. DE LOS REQUISITOS PARA REGISTRAR UNA POSTULACIÓN EN LOS CARGOS REFERIDOS EN LA BASE PRIMERA

- A) EL REGISTRO DE ASPIRANTES A CANDIDATAS Y CANDIDATOS SE LLEVARÁ A CABO EN LAS CUATRO DELEGACIONES MUNICIPALES DE LOS CABOS BAJA CALIFORNIA SUR, EL DÍA SABADO 19 DE OCTUBRE EN UN HORARIO DE 09:00 A 18:00 HORAS; LUGAR DONDE SE CONSTITUIRÁ LA COMISIÓN DELEGACIONAL RESPECTIVA PARA LA CONSULTA CIUDADANA DESIGNADA POR EL H. XV AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS.
- B) LAS PERSONAS INTERESADAS QUE SOLICITEN EL REGISTRO COMO CANDIDATAS Y/O CANDIDATOS, DEBERÁN PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:
 1. ACTA DE NACIMIENTO (ORIGINAL Y COPIA) Y EN SU CASO, CONSTANCIA DE CIUDADANÍA SUDCALIFORNIANA;
 2. CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES (ORIGINAL) VIGENTE CON 30 DÍAS ANTERIORES A SU EMISIÓN;
 3. COPIA FOTOSTÁTICA SIMPLE DE SU CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE, POR AMBOS LADOS; ASÍ COMO ORIGINAL PARA COTEJO;
 4. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE SER PERSONA DE RECONOCIDA SOLVENCIA MORAL;
 5. CONSTANCIA DE RESIDENCIA EN LA DELEGACIÓN MUNICIPAL CORRESPONDIENTE QUE ACREDITE LA RESIDENCIA DE CUANDO MENOS TRES (03) AÑOS PREVIOS A LA CONSULTA CIUDADANA, EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD DELEGACIONAL CORRESPONDIENTE.
 6. FIRMA DE DOCUMENTO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE NO ES MINISTRA O MINISTRO DE ALGÚN CULTO RELIGIOSO O DIRIGENTE ESTATAL O MUNICIPAL ACTIVO DE NINGÚN PARTIDO POLÍTICO AL MOMENTO DE SU REGISTRO.
 7. CARTA DE RENUNCIA, LICENCIA O SEPARACIÓN DEL CARGO, EN SU CASO, VIGENTE AL MOMENTO DE SU REGISTRO.
 8. DOS FOTOGRAFÍAS TAMAÑO CREDENCIAL RECIENTE A COLOR DE LA PERSONA ASPIRANTE A REGISTRARSE.



H. XV AYUNTAMIENTO DE
LOS CABOS, B. C. S.

CONVOCATORIA PARA LA CONSULTA CIUDADANA DE DELEGADAS Y DELEGADOS MUNICIPALES PERIODO 2024-2027

9. FIRMA DE CARTA COMPROMISO EN LA QUE SE SUJETAN Y ACEPTAN LOS TÉRMINOS Y BASES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
10. CONSTANCIA DE NO INHABILITACIÓN
11. PROGRAMA DE ACTIVIDADES PROSELITISTAS, EL CUAL DEBERÁN PRESENTAR A LA COMISIÓN DELEGACIONAL PARA LA CONSULTA CIUDADANA, HASTA EN UN PLAZO NO MAYOR DE 24 HORAS POSTERIORES A SU REGISTRO, CON EL FIN DE EVITAR DEBATES NO CONCERTADOS.

LOS PUNTOS ANTES DESCRITOS REPRESENTAN LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD DE QUIENES SOLICITEN SU REGISTRO COMO CANDIDATAS Y CANDIDATOS Y SIN EXCEPCIÓN ALGUNA, DEBERÁN SER SATISFECHOS ÍNTEGRAMENTE POR CADA PERSONA PARTICIPANTE, EN CASO CONTRARIO, SE DESECHARÁ SU SOLICITUD DE REGISTRO.

SÉPTIMA. DEL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

UNA VEZ RECIBIDA LA DOCUMENTACIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN DELEGACIONAL, DEBERÁ DE REMITIRSE DE MANERA INMEDIATA A LA COMISIÓN MUNICIPAL QUIEN REALIZARÁ EL ANÁLISIS DE LAS SOLICITUDES RECIBIDAS Y PROPONDRÁ EL PROYECTO DE ACUERDO RELATIVO A LA PROCEDENCIA DE LAS CANDIDATURAS.

EN CASO DE SER NECESARIO, SE PREVENDRÁ A LA PERSONA ASPIRANTE QUE HUBIERE OMITIDO ACOMPAÑAR ALGUNO DE LOS REQUISITOS REFERIDOS EN LA BASE ANTERIOR DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, LAS PREVENCIÓNES SE REALIZARÁN AL CORREO ELECTRÓNICO QUE SE HAYA SEÑALADO EN LA SOLICITUD DE REGISTRO, CONCEDIÉNDOSELES UN PLAZO DE VEINTICUATRO HORAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN PARA REALIZAR LAS MODIFICACIONES Y/O EN SU CASO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN OMITIDA QUE ACREDITE QUE CUMPLEN CON LO SOLICITADO; EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE DESECHARÁ LA SOLICITUD.

OCTAVA. DE LA PARIDAD DE GÉNERO

SE GARANTIZA LA PARIDAD DE GÉNERO EN LAS CANDIDATURAS Y LA DEFINICIÓN EN LA QUE SE POSTULARÁN BAJO EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO PARA LAS DELEGACIONES MUNICIPALES DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LAS LEYES CORRESPONDIENTES, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL RESOLUTIVO CUATRO EN RELACIÓN A LO SEÑALADO EN EL PUNTO SÉPTIMO DE EFECTOS DE LA SENTENCIA RELATIVA AL EXPEDIENTE TEEBCS-JDC-138/2021, DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2021, EMITIDA POR EL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, ASÍ COMO POR LOS RESULTADOS OBTENIDOS DEL DIAGNÓSTICO HISTÓRICO, POLÍTICO Y CULTURAL DE LA SITUACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN LA ELECCIÓN DE DELEGACIONES DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2023, EN LA QUE DIO COMO RESULTADO QUE EN LA DELEGACIÓN DE CABO SAN LUCAS Y LA RIBERA, HAN SIDO REPRESENTADAS SOLAMENTE POR HOMBRES EN SU VIDA DELEGACIONAL, POR LO QUE SE CONTEMPLA LA PARTICIPACIÓN EXCLUSIVA DE POSTULACIÓN A LAS MUJERES EN LAS DELEGACIONES DE SAN LUCAS Y LA RIBERA.

NOVENA. DEL PROSELITISMO



H. XV AYUNTAMIENTO DE
LOS CABOS, B. C. S.

CONVOCATORIA PARA LA CONSULTA CIUDADANA DE DELEGADAS Y DELEGADOS MUNICIPALES PERIODO 2024-2027

- A) LAS PERSONAS CANDIDATAS A DELEGADAS Y DELEGADOS MUNICIPALES PODRÁN REALIZAR ACTOS DE PROSELITISMO A PARTIR DE LAS DIECIOCHO (18:00) HORAS DEL DÍA MARTES VEINTIDÓS (22) DE OCTUBRE DE 2024 Y HASTA LAS VEINTITRÉS HORAS CON CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS (23:59) DEL DÍA JUEVES SIETE (07) DE NOVIEMBRE DE 2024, QUEDAN PROHIBIDAS LAS EXPRESIONES VERBALES, CORPORALES O ESCRITAS CONTRARIAS A LAS BUENAS COSTUMBRES, O QUE INCITEN A LA VIOLENCIA O AL DESORDEN, ASÍ COMO TAMBIÉN QUEDA PROHIBIDO REALIZAR SEÑALAMIENTOS DIRECTOS QUE DENOSTÉ A OTRAS PERSONAS CANDIDATAS A SUS SEGUIDORES O CONTRA LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES MUNICIPALES Y DELEGACIONALES, ASÍ COMO A LAS COORDINACIONES OPERATIVAS MUNICIPALES Y DELEGACIONALES; Y ABSTENERSE DE REALIZAR AGRESIONES FÍSICAS Y VERBALES.
- B) LAS PERSONAS CANDIDATAS PODRÁN REALIZAR ACTOS DE PROSELITISMO EN TODA LA GEOGRAFÍA DE LA DELEGACIÓN CORRESPONDIENTE, DEBIENDO ACATAR LO PREVISTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- C) NO DEBERÁN UTILIZARSE LOS ESPACIOS DESTINADOS A OFICINAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO, NI DEL EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA URBANA O RURAL PARA REALIZACIÓN DE PROSELITISMO.
- D) LA PROPAGANDA DE CUALQUIER TIPO SE SUJETARÁ A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:
- I. NO PODRÁN SER COLOCADA EN LA VÍA PÚBLICA.
 - II. NO SERÁ PERMITIDA LA COLOCACIÓN, NI LA PEGA DE PROPAGANDA EN LOS SEÑALAMIENTOS DE TRÁNSITO, SEMÁFOROS PARQUES Y CANCHAS PÚBLICOS, CENTROS ESCOLARES, TEMPLOS RELIGIOSOS, FUENTES, PANTEONES, Y TODAS LAS INSTALACIONES DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL, MUNICIPAL NI DELEGACIONAL, BANQUETAS Y PUENTES. TAMPOCO PODRÁ FIJARSE EN ÁRBOLES, PALMERAS O CUALQUIER OTRO VEGETAL QUE SIRVA PARA EL EFECTO, NI EN CERROS O PIEDRAS Y DEMÁS ACCIDENTES GEOGRÁFICOS, YA SEAN URBANOS O RÚSTICOS.
 - III. NO PODRÁ FIJARSE NI DISTRIBUIRSE PROPAGANDA DE NINGÚN TIPO AL INTERIOR DE LAS OFICINAS, EDIFICIOS Y LOCALES OCUPADOS POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LOS TRES ÁMBITOS DE GOBIERNO.
 - IV. EN LA COLOCACIÓN DE LA PROPAGANDA DEBERÁ OBSERVARSE LO QUE AL RESPECTO ESTABLEZCA EL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO Y EL REGLAMENTO DE IMAGEN URBANA, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ORDENAMIENTOS ECOLÓGICOS Y DEMÁS APLICABLES AL CASO.
- E) LAS PERSONAS CANDIDATAS NO PODRÁN APOYARSE EN SU CAMPAÑA POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO, NI USAR EN SUS ACTOS PROPAGANDA, EMBLEMAS DE PARTIDOS POLÍTICOS O RELIGIOSOS.

DÉCIMA. DE LA VOTACIÓN

- A) LA COMISIÓN MUNICIPAL Y LAS DELEGACIONALES, ASÍ COMO LAS COORDINACIONES OPERATIVAS TANTO MUNICIPAL COMO DELEGACIONALES PARA LA CONSULTA CIUDADANA,



H. XV AYUNTAMIENTO DE
LOS CABOS, B. C. S.

CONVOCATORIA PARA LA CONSULTA CIUDADANA DE DELEGADAS Y DELEGADOS MUNICIPALES PERIODO 2024-2027

DEBERÁN INSTALARSE A LAS 08:00 HORAS DEL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2024; LA COMISIÓN MUNICIPAL EN LA SALA DE CABILDO DEL H. XV AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, Y LAS DELEGACIONALES EN EL EDIFICIO QUE OCUPA CADA DELEGACIÓN MUNICIPAL, DONDE PERMANECERÁN HASTA LA CULMINACIÓN DE LA VOTACIÓN, DEBIENDO RECOGER TODA LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE QUE LES HABRÁ DE SER ENTREGADA POR LA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA DE CADA UNA DE LAS CASILLAS DE SU DEMARCACIÓN.

LA COMISIÓN MUNICIPAL DETERMINARÁ EL NÚMERO DE BOLETAS, EL NÚMERO DE CASILLAS, ASÍ COMO SU UBICACIÓN PARA CADA UNA DE LAS DELEGACIONES.

- B)** EL CONTEO DE LAS BOLETAS SE HARÁ ANTE LA PRESENCIA DE LAS PERSONAS REPRESENTANTES DE LAS CANDIDATAS Y CANDIDATOS; SE FIRMARÁN AL REVERSO DE COMÚN ACUERDO POR UNA O TODAS LAS REPRESENTACIONES DE LAS CANDIDATAS Y CANDIDATOS, ASÍ COMO LA VALIDACIÓN DE LA COMISIÓN DELEGACIONAL RESPECTIVA. DICHAS BOLETAS TENDRÁN FOLIO PROGRESIVO.
- C)** LA COMISIÓN MUNICIPAL PARA LA CONSULTA CIUDADANA SERÁ LA RESPONSABLE DE LEVANTAR EL ACTA DE LA VOTACIÓN FINAL DE LA CONSULTA CON LOS RESULTADOS OBTENIDOS.
- D)** LAS CASILLAS DE VOTACIÓN ESTARÁN INSTALADAS EN LOS MISMOS LUGARES EN QUE PREVIAMENTE FUERON UBICADAS Y DE CONFORMIDAD A LA PUBLICACIÓN EN LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS DE LAS OFICINAS DELEGACIONALES.
- E)** EL HORARIO DE VOTACIÓN PARA LA CONSULTA CIUDADANA COMENZARÁ A LAS 08:00 HORAS DEL DÍA DOMINGO 10 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y CULMINARÁ A LAS 18:00 HORAS DE ESE DÍA, NO PODRÁN CERRARSE ANTES DE LA HORA FIJADA, Y SOLO PERMANECERÁN ABIERTAS DESPUÉS DE LA HORA SEÑALADA, AQUELLAS CASILLAS EN LAS QUE AÚN SE ENCUENTREN PERSONAS FORMADAS PARA EMITIR SU VOTO; EN ESTE CASO SE CERRARÁ UNA VEZ QUE HAYAN VOTADO TODAS LAS PERSONAS QUE ESTUVIERAN FORMADAS.
- F)** LA CONSULTA CIUDADANA SE REALIZARÁ MEDIANTE VOTACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN CASILLAS PREVIAMENTE PUBLICADAS EN DOS DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN LOCAL Y EN LOS ESTRADOS DE LAS OFICINAS DELEGACIONALES. LAS PERSONAS VOTANTES MANIFESTARÁN SU VOLUNTAD EMITIENDO EL VOTO EN LA BOLETA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN MUNICIPAL PARA LA CONSULTA CIUDADANA.
- G)** SOLO PODRÁN VOTAR AQUELLAS PERSONAS CIUDADANAS QUE SE IDENTIFIQUEN PREVIAMENTE CON SU CREDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE Y QUE PERTENEZCAN A SECCIONES ELECTORALES DEL TERRITORIO DE LA DELEGACIÓN CORRESPONDIENTE Y DE CONFORMIDAD AL AGRUPAMIENTO DE CASILLAS QUE CORRESPONDA PARA LA CASILLA NÚCLEO.
- H)** NO SE ADMITIRÁN EN LAS CASILLAS, NI PODRÁN VOTAR PERSONAS QUE SE PRESENTEN ARMADAS; SE ENCUENTREN PRIVADAS DE SUS FACULTADES MENTALES; EN ESTADO DE EBRIEDAD; BAJO EL INFLUJO DE ALGUNA DROGA O ESTUPEFACIENTES; HAGAN PROPAGANDA POR DETERMINADA PERSONA CANDIDATA; O QUE PRETENDAN COACCIONAR A LAS PERSONAS VOTANTES; ALTEREN EL ORDEN Y BUEN DESARROLLO DE LA CONSULTA CIUDADANA.



H. XV AYUNTAMIENTO DE
LOS CABOS, B. C. S.

CONVOCATORIA PARA LA CONSULTA CIUDADANA DE DELEGADAS Y DELEGADOS MUNICIPALES PERIODO 2024-2027

- I) LAS PERSONAS REPRESENTANTES DE CASILLA DE LAS CANDIDATAS Y CANDIDATOS A DELEGADAS Y DELEGADOS MUNICIPALES DEBERÁN ACREDITARSE EN LA CASILLA QUE CORRESPONDA, PARA QUE, A NOMBRE DE ÉSTE EJERZAN FACULTADES DE REPRESENTACIÓN. LO PROPIO DEBERÁN HACER LAS PERSONAS REPRESENTANTES DE LAS CANDIDATAS Y CANDIDATOS ANTE LA COMISIÓN MUNICIPAL Y LA COMISIÓN DELEGACIONAL RESPECTIVA.
- J) LAS PERSONAS CANDIDATAS DEBERÁN ACREDITAR ANTE LA COMISIÓN MUNICIPAL PARA LA CONSULTA CIUDADANA A UNA PERSONA REPRESENTANTE PROPIETARIA Y A UNA SUPLENTE, EL DÍA MARTES 22 DE OCTUBRE EN UN HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 18:00 Y LAS 21:00 HORAS; Y EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, ACREDITAR A SUS REPRESENTACIONES ANTE LA COMISIÓN DELEGACIONAL PARA LA CONSULTA CIUDADANA, ENTREGANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE CORRESPONDA EN LA SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL; DEBIENDO ESTOS, PRESENTAR LA CONSTANCIA DE NOMBRAMIENTOS DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA POR LA COMISIÓN RESPECTIVA EL DÍA DE LA CONSULTA CIUDADANA.
- K) EL LUGAR QUE OCUPARÁN LAS PERSONAS CANDIDATAS REGISTRADAS EN LAS BOLETAS DE DESIGNACIÓN SE DETERMINARÁ CONFORME AL SORTEO QUE REALIZARÁ LA COMISIÓN MUNICIPAL PARA LA CONSULTA CIUDADANA EL DÍA JUEVES 24 DE OCTUBRE DE 2024, A LAS 18:00 HORAS ANTE LAS PERSONAS CANDIDATAS O SUS REPRESENTACIONES PREVIAMENTE ACREDITADAS, EN LA SALA DE CABILDO “PROFR. JUAN PEDRÍN CASTILLO”, DEL PALACIO MUNICIPAL.
- L) LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA SE INTEGRARÁ CON UNA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA, UNA POR LA SECRETARIA Y UNA PERSONA ESCRUTADORA.
- M) LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA PODRÁN RECIBIR ESCRITOS DE INCONFORMIDAD, MISMOS QUE SE ENLISTARÁN EN EL ACTA DE CIERRE DE LA CASILLA QUE CORRESPONDA.

DÉCIMA PRIMERA. DE LOS VOTANTES

- A) LA CIUDADANÍA PODRÁ EMITIR SU VOTO ÚNICAMENTE EN LA DELEGACIÓN DONDE TENGAN SU DOMICILIO DE CONFORMIDAD A LA INSCRIPCIÓN EN SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, PREVIA SU PRESENTACIÓN, VALIDACIÓN Y COTEJO ANTE LAS PERSONAS FUNCIONARIAS DE CASILLA.
- B) SOLAMENTE PODRÁN VOTAR EN LA CASILLA NÚCLEO QUE DE ACUERDO A SU SECCIÓN ELECTORAL LES CORRESPONDA CONFORME A LA RELACIÓN DE AGRUPAMIENTO DE CASILLAS EN PODER DE LAS PERSONAS FUNCIONARIAS DE CASILLA, Y POR ÚNICA VEZ; PARA LO CUAL A QUIEN EMITA SU VOTO SE LE LEVANTARÁ EL REGISTRO CORRESPONDIENTE, ASIMISMO, SE LE COLOCARÁ TINTA INDELEBLE EN EL PULGAR DERECHO.
- C) LA COMISIÓN MUNICIPAL PARA LA CONSULTA CIUDADANA PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE LA MESA DIRECTIVA DE CADA CASILLA, LAS BOLETAS DE DESIGNACIÓN Y LOS MATERIALES NECESARIOS. LAS BOLETAS CONTENDRÁN NOMBRE Y FOTOGRAFÍA DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES DEBIDAMENTE DELIMITADAS, DEBIENDO CADA PERSONA ELECTORA MARCAR POR UNA SOLA VEZ EL ÁREA DE SU CANDIDATA O CANDIDATO PREFERENTE.



H. XV AYUNTAMIENTO DE
LOS CABOS, B. C. S.

CONVOCATORIA PARA LA CONSULTA CIUDADANA DE DELEGADAS Y DELEGADOS MUNICIPALES PERIODO 2024-2027

DÉCIMA SEGUNDA. DEL CÓMPUTO DE LA VOTACIÓN

UNA VEZ CONCLUIDA LA VOTACIÓN, SE LLEVARÁ A CABO EL CIERRE DE LA CASILLA CORRESPONDIENTE, CONTINUANDO CON EL RECUENTO DE VOTOS, INICIANDO CON EL CONTEO Y ANULACIÓN DE LAS BOLETAS QUE NO FUERON UTILIZADAS, LEVANTÁNDOSE EL ACTA RESPECTIVA, DE LA CUAL SE ENTREGARÁ COPIA A CADA PERSONA REPRESENTANTE DE CADA CANDIDATA O CANDIDATO.

LA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA DE LA MESA DE CASILLA, UNA VEZ CONCLUIDO EL RECUENTO DE LA VOTACIÓN, HARÁ ENTREGA DEL PAQUETE DE LA VOTACIÓN A LA COMISIÓN DELEGACIONAL EN EL DOMICILIO QUE OCUPA LA DELEGACIÓN RESPECTIVA, LA QUE, A SU VEZ HARÁ EL CÓMPUTO FINAL.

SERÁN NULAS AQUELLAS BOLETAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SIGUIENTE SUPUESTOS:

1. LAS QUE TENGAN MARCADO MÁS DE UNA PERSONA CANDIDATA.
2. LAS QUE NO CONTENGAN MARCA ALGUNA.
3. LAS QUE NO CONTENGAN EL FOLIO Y EL SELLO CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA TERCERA. DE LA VALIDEZ DE LA CONSULTA CIUDADANA

UNA VEZ RECIBIDOS TODOS LOS PAQUETES DE LA VOTACIÓN, LA COMISIÓN DELEGACIONAL, CON EL AUXILIO DE LA COORDINACIÓN OPERATIVA DELEGACIONAL RESPECTIVA, PROCEDERÁ AL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LOS RESULTADOS, DEBIENDO ENTREGAR LAS ACTAS Y DOCUMENTOS DEL CIERRE Y ESCRUTINIO ANTE LA COMISIÓN MUNICIPAL PARA LA CONSULTA CIUDADANA, ASIMISMO, DEBERÁN PUBLICAR LOS RESULTADOS EN LOS ESTRADOS DELEGACIONALES.

DÉCIMA CUARTA. DE LA EMISIÓN DE LOS RESULTADOS

EL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS BAJA CALIFORNIA SUR EN PLENO, CALIFICARÁ LOS RESULTADOS Y EN SU CASO, HARÁ LA DECLARATORIA DE VALIDEZ DE LA CONSULTA Y DE LOS RESULTADOS, ASÍ COMO LA DECLARATORIA RESPECTIVA A LAS PERSONAS CANDIDATAS A DELEGADAS Y DELEGADOS QUE RESULTEN CON LA MAYORÍA DE VOTOS, EN LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA QUE PARA TAL EFECTO SE REALIZARÁ EL DÍA JUEVES 14 DE NOVIEMBRE DE 2024 A LAS 10:00 HORAS, EN EL RECINTO OFICIAL DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS BAJA CALIFORNIA SUR, PROCEDIENDO A DAR A CONOCER EL RESULTADO OFICIAL, EL CUAL SERÁ INAPELABLE.

DÉCIMA QUINTA. DE LA TOMA DE PROTESTA

LAS PERSONAS DELEGADAS MUNICIPALES ELECTAS RENDIRÁN PROTESTA DE LEY Y TOMARÁN POSESIÓN DE SU CARGO, EN UNA CEREMONIA PÚBLICA EN CADA UNA DE LAS DELEGACIONES EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2024.

DÉCIMA SEXTA. DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

LAS PERSONAS CANDIDATAS QUE SE ENCUENTREN INCONFORMES CONTARÁN CON UN PLAZO MÁXIMO DE VEINTICUATRO HORAS CONTADOS A PARTIR DE LA DECLARATORIA RESPECTIVA A LAS PERSONAS CANDIDATAS A DELEGADAS Y DELEGADOS PARA PRESENTAR



H. XV AYUNTAMIENTO DE
LOS CABOS, B. C. S.

CONVOCATORIA PARA LA CONSULTA CIUDADANA DE DELEGADAS Y DELEGADOS MUNICIPALES PERIODO 2024-2027

INCONFORMIDADES ANTE LA COMISIÓN MUNICIPAL, MISMA QUE ELABORARÁ EL DICTAMEN PARA SER TURNADO PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN, EN SU CASO, POR EL HONORABLE CABILDO DEL XV AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS BAJA CALIFORNIA SUR.

DÉCIMA SÉPTIMA. DE LA SEGURIDAD

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, DISPONDRÁ DE LAS ACCIONES Y EL PERSONAL NECESARIO PARA PRESTAR EL AUXILIO Y VIGILANCIA ADECUADA A FIN DE ASEGURAR EL ORDEN Y GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LA CONSULTA CIUDADANA.

DÉCIMA OCTAVA. DE LAS SANCIONES Y PREVENCIÓNES

1. EN CASO DE QUE ALGUNA PERSONA CANDIDATA COLOQUE PROPAGANDA IMPRESA SIN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES ENUNCIADAS EN LAS BASES DE ESTA CONVOCATORIA, LA COMISIÓN MUNICIPAL PARA LA CONSULTA CIUDADANA NOTIFICARÁ A DICHA PERSONA, PARA QUE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A VEINTICUATRO HORAS PRECEDA A SU RETIRO, EN CASO DE NO ACATAR TAL DISPOSICIÓN, LA COMISIÓN MUNICIPAL SOLICITARÁ AL AYUNTAMIENTO PARA QUE, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL, PROCEDA A RETIRAR DICHA PROPAGANDA.

2. LA PERSONA CANDIDATA QUE INCURRA EN CONDUCTAS O ACCIONES CONTRARIAS A DICHAS BASES, O EN ALGUNA DE LAS CONTEMPLADAS EN LAS BASES DE ESTA CONVOCATORIA, SE LE IMPONDRÁ COMO SANCIÓN UNA AMONESTACIÓN PÚBLICA; SI HICIERE CASO OMISO A LA AMONESTACIÓN IMPUESTA O REINCIDIERE EN TAL CONDUCTA, LA COMISIÓN MUNICIPAL PARA LA CONSULTA CIUDADANA CANCELARÁ EL REGISTRO DE LA CANDIDATA O CANDIDATO INFRACTOR, QUEDANDO DE INMEDIATO FUERA DEL PROCESO DE LA CONSULTA CIUDADANA.

3. DENTRO DEL TÉRMINO DE 15 DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE LA DECLARATORIA EMITIDA POR EL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, LAS PERSONAS CANDIDATAS REGISTRADOS(AS), DEBERÁN RETIRAR SU PROPAGANDA POLÍTICA.

DÉCIMA NOVENA. DE LA NO REELECCIÓN

ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY ORGÁNICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, LAS DELEGADAS Y DELEGADOS MUNICIPALES DURARÁN EN SU ENCARGO TRES AÑOS SIN POSIBILIDAD DE SER REELECTOS EN EL PERIODO INMEDIATO.

VIGÉSIMA. LO NO PREVISTO EN LA CONVOCATORIA

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA SERÁ RESUELTO POR EL H. CABILDO DEL XV AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS BAJA CALIFORNIA SUR.

VIGÉSIMA PRIMERA. DE LAS PREVENCIÓNES GENERALES

1. LA **COORDINACIÓN GENERAL OPERATIVA MUNICIPAL** PARA LA CONSULTA CIUDADANA ESTARÁ A CARGO DEL C. ARNOLDO ALBERTO RENTERÍA SANTANA, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL DE ESTE HONORABLE XV AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS BAJA CALIFORNIA SUR.

2. LA **COMISIÓN MUNICIPAL PARA LA CONSULTA CIUDADANA** QUEDARÁ INTEGRADA DE LA



H. XV AYUNTAMIENTO DE
LOS CABOS, B. C. S.

CONVOCATORIA PARA LA CONSULTA CIUDADANA DE DELEGADAS Y DELEGADOS MUNICIPALES PERIODO 2024-2027

SIGUIENTE MANERA:

PRESIDENCIA	C. ARQ. CHRISTIAN AGÚNDEZ GÓMEZ
PRIMERA SECRETARÍA	C. CUARTA REGIDORA LUZ ADRIANA COSÍO URBINA
SEGUNDA SECRETARÍA	C. TERCER REGIDOR ANDRÉS LICEAGA GÓMEZ
TERCERA SECRETARÍA	C. SEXTA MARISELA MONTAÑO PERALTA
CUARTA SECRETARÍA	C. OCTAVO REGIDOR CELESTINO AURELIO ATIENZÓN BELTRÁN

3. LA **COORDINACIÓN OPERATIVA MUNICIPAL** QUEDARÁ INTEGRADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

COORDINADOR GENERAL	C. ARNOLDO ALBERTO RENTERÍA SANTANA
COORDINACIÓN TÉCNICA	C. RIGOBERTO ARCE MARTINEZ
COORDINACIÓN OPERATIVA	C. CARLOS ALBERTO BELTRAN OLMEDA

4. LAS **COMISIONES DELEGACIONALES Y LAS COORDINACIONES OPERATIVAS DELEGACIONALES** RESPONSABLES DE LA CONDUCCIÓN DEL PROCESO DE LA CONSULTA CIUDADANA EN LAS DELEGACIONES MUNICIPALES QUEDARAN INTEGRADAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

COMISIÓN DELEGACIONAL DE CABO SAN LUCAS

PRESIDENCIA	C. SINDICA NÉLIDA DOLORES DE MARTINA ALFARO ROSAS
PRIMERA SECRETARÍA	C. CUARTA REGIDORA LUZ ADRIANA COSÍO URBINA
SEGUNDA SECRETARÍA	C. SEPTIMO REGIDOR ALÍ FLORES RAMÍREZ

COMISIÓN DELEGACIONAL DE MIRAFLORES

PRESIDENCIA	C. PRIMER REGIDOR JOSÉ MANUEL LARUMBE PINEDA
PRIMERA SECRETARÍA	C. ONCEAVA REGIDORA VALERIE DONAJÍ OLMOS DOMÍNGUEZ
SEGUNDA SECRETARÍA	C. OCTAVO REGIDOR CELESTINO ATIENZON BELTRÁN

COMISIÓN DELEGACIONAL DE SANTIAGO

PRESIDENCIA	C. TERCER REGIDOR ANDRÉS LICEAGA GÓMEZ
PRIMERA SECRETARÍA	C. NOVENA REGIDORA LORENA MARBELLA GONZÁLEZ DÍAZ
SEGUNDA SECRETARÍA	C. QUINTO REGIDOR JESUS ALBERTO ALVARADO ARAGÓN

COMISIÓN DELEGACIONAL DE LA RIBERA

PRESIDENCIA	C. SEGUNDA REGIDORA MARISELA MONTAÑO PERALTA
PRIMERA SECRETARÍA	C. DECIMO REGIDOR FERNANDO VILLEGAS GONZÁLEZ
SEGUNDA SECRETARÍA	C. SEXTA REGIDORA MARÍA PETRA JUÁREZ MACEDA

COORDINACIÓN OPERATIVA DELEGACIONAL DE CABO SAN LUCAS

PRESIDENCIA	C. CARLOS CASTRO CESEÑA
PRIMERA SECRETARÍA	C. ISMAEL MARRÓN SANDEZ
SEGUNDA SECRETARÍA	C. TADEO RAMÍREZ GARCIA

COORDINACIÓN OPERATIVA DELEGACIONAL DE MIRAFLORES:



H. XV AYUNTAMIENTO DE
LOS CABOS, B. C. S.

**CONVOCATORIA PARA LA CONSULTA CIUDADANA
DE DELEGADAS Y DELEGADOS MUNICIPALES
PERIODO 2024-2027**

PRESIDENCIA	C. ELTON EMMANUEL OLACHEA ARCE
PRIMERA SECRETARÍA	C. OMAR ROCHIN OLACHEA
SEGUNDA SECRETARÍA	C. ROSA ISELA DE LA PEÑA AGUNDEZ

COORDINACIÓN OPERATIVA DELEGACIONAL DE SANTIAGO

PRESIDENCIA	C. RAMON RUBIO APODACA
PRIMERA SECRETARÍA	C. ORLANDO CALEP ESPINOZA INZUNZA
SEGUNDA SECRETARÍA	C. CELIA RIBERA ÁLVAREZ

COORDINACIÓN OPERATIVA DELEGACIONAL DE LA RIBERA

PRESIDENCIA	C. MANUEL ERNESTO MONTAÑO CASTRO
PRIMERA SECRETARÍA	C. ADRIAN ESPINOZA
SEGUNDA SECRETARÍA	C. JHONNATAN ZAMUDIO OLACHEA

DADO EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DEL CABO, CABECERA DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS,
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EL DÍA DIECISÉIS DE OCTUBRE DE 2024.

ATENTAMENTE

**POR EL HONORABLE XV AYUNTAMIENTO
DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR.**

C. ARQ. CHRISTIAN AGÚNDEZ GÓMEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ARNOLDO ALBERTO RENTERÍA SANTANA
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL